

Proceso: REDUCCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ URQUIZO
Demandado: ANGELA PATRICIA CASTRO GUTIERREZ
Radicado: 50001311002- 2018-00461 -00
CGP: 12 de abril de 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de octubre de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el contenido de la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Fijar la hora 2:00 PM, del día 17 del mes de abril del año 2020, a fin de que tenga lugar la audiencia programada mediante auto del 16 de mayo del 2018, en los términos y para los efectos allí indicados.

Teniendo en cuenta que se advierte que en el presente asunto, es muy probable que no se alcance a proferir de fondo en este asunto antes de concluido este año, de acuerdo a lo establecido en el inciso sexto del artículo 121 del CGP, desde ya y de manera excepcional se dispone:

Decretar prorrogar el término para resolver la instancia en este proceso hasta por seis (6) meses, que empezarán a correr a partir del 13 de abril del 2019.

Por improcedente, se deniega lo solicitado por la apoderada de la demandada ANGELA PATRICIA CASTRO GUTIERREZ, por cuanto en este momento la petente continua actuando en calidad de la misma, dado que no se ha aceptado renuncia al poder otorgado; es de Advertir, que en caso en que en algún momento en que la demandada no tenga apoderado judicial, puede acudir ante el ICBF, un consultorio jurídico ó la defensoría del pueblo, a fin de que le designen uno que le represente.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race